MORELOS PODER EJECUTIVO | Secretaría de Gobierno

Manual de Organización
Oficina del Secretario de Gobierno

Cuernavaca, Mor., a 13 de agosto de 2014

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Secretario de Gobierno, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;

AUTORIZÓ
Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén
Secretario de Gobierno

REVISÓ
Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén
Secretario de Gobierno

APROBÓ
C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO
C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 13 de Agosto de 2014

Número de página: 22

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 11 de febrero de 2009 se publica en el periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4681 el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno en virtud de que muchas funciones se trasladan a otras secretarías o entidades, como es el caso de la Seguridad Privada, Reinserción Social, en materia de Trabajo y Desarrollo Humano.

El 19 de Mayo de 2010 se publica en el periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4805, decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno debido a la transformación y adecuación de sus atribuciones en materia de desarrollo humano y social.

El 28 de septiembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5030 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en cual se desglosa la reestructuración de las dependencias que la integran, la Secretaría de Gobierno, requiriéndose necesariamente una inmediata modificación al Reglamento Interior que la rige, atendiendo las disposiciones transitorias contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos ahora vigente, que prevé la continuidad de la aplicación de dicho marco reglamentario, en tanto se expida uno nuevo.

Con fecha 5 de Diciembre del 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5048, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, dentro del cual se establecen las atribuciones de cada una de las unidades Administrativas que la integran, dentro de ellas, la Oficina del Secretario de Gobierno.

El 29 de mayo del 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5092, la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, la reforma contempla los cambios que inciden en la estructura general del Reglamento por lo que en ánimo de dar una coherencia al mismo se recorren diversos artículos y recoloca algunas atribuciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
3.1. **Leyes:**
3.1.1. ***Federales:***
3.1.1.1. Ley Agraria
3.1.1.2. Ley General de Bienes Nacionales
3.1.2. ***Estatales:***
3.1.2.1 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
3.1.2.2 Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.
3.1.2.3 Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.
3.1.2.4 Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos.
3.1.2.5 Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos.
3.1.2.6 Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos.
3.1.2.7 Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos.
3.1.2.8 Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos
3.1.2.9 Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos
3.1.2.10 Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos.
3.1.2.11 Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.1.2.12 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos.
3.1.2.13 Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.
3.1.2.14 Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.1.2.15 Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.
3.1.2.16 Ley de Educación del Estado de Morelos.
3.1.2.17 Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios.
3.1.2.18 Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública.
3.1.2.19 Ley de Extinción de Dominio en favor del Estado de Morelos.
3.1.2.20 Ley de Filmaciones del Estado de Morelos.
3.1.2.21 Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.1.2.22 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos
3.1.2.23 Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos.
3.1.2.24 Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos.
3.1.2.25 Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.
3.1.2.26 Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos.
3.1.2.27 Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos.
3.1.2.28 Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
3.1.2.29 Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos
3.1.2.30 Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos.
3.1.2.31 Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
3.1.2.32 Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos
3.1.2.33 Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos
3.1.2.34 Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
3.1.2.35 Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.
3.1.2.36 Ley de la División Territorial del Estado de Morelos.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

3.1.2.37 Ley de la Juventud para el Estado de Morelos
3.1.2.38 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
3.1.2.39 Ley de Mercados del Estado de Morelos
3.1.2.40 Ley de Nomenclatura de los Bienes del Estado de Morelos y de sus Municipios.
3.1.2.41 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
3.1.2.42 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.43 Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos
3.1.2.44 Ley de Predios Baldíos del Estado de Morelos.
3.1.2.45 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
3.1.2.46 Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
3.1.2.47 Ley de Protección contra la Exposición frente al Humo del Tabaco del Estado de Morelos.
3.1.2.48 Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares.
3.1.2.49 Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.
3.1.2.50 Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.
3.1.2.51 Ley de Salud del Estado de Morelos.
3.1.2.52 Ley de Salud Mental del Estado de Morelos
3.1.2.53 Ley de Tránsito del Estado de Morelos
3.1.2.54 Ley de Transporte del Estado de Morelos.
3.1.2.55 Ley de Turismo del Estado de Morelos
3.1.2.56 Ley de Vivienda del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.1.2.57 Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.
3.1.2.58 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos
3.1.2.59 Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.
3.1.2.60 Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.
3.1.2.61 Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
3.1.2.62 Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.
3.1.2.63 Ley del Notariado del Estado de Morelos
3.1.2.64 Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.
3.1.2.65 Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
3.1.2.66 Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.
3.1.2.67 Ley Estatal contra la Delincuencia Organizada para el Estado de Morelos.
3.1.2.68 Ley Estatal de Agua Potable.
3.1.2.69 Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia
3.1.2.70 Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.
3.1.2.71 Ley Estatal de Fauna.
3.1.2.72 Ley Estatal de Planeación.
3.1.2.73 Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
3.1.2.74 Ley Estatal para la Asunción del Gobierno de la Función de Seguridad Pública de los Municipios y las Policías Preventivas Municipales y de Tránsito Municipal.
3.1.2.75 Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
3.1.2.76 Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
3.1.2.77 Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.
3.1.2.78 Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
3.1.2.79 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.80 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
3.1.2.81 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
3.1.2.82 Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
3.1.2.83 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.
3.1.2.84 Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados.
3.1.2.85 Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
3.1.2.86 Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.
3.1.2.87 Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos.
3.1.2.88 Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

3.1.2.89 Ley para Exención de Impuestos a Asociaciones Deportivas, Sociales.
3.1.2.90 Ley para la Creación de la Empresa Paraestatal que se denominara Productos de Morelos.
3.1.2.91 Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos.
3.1.2.92 Ley para la Prevención y Tratamiento de Trastornos Alimenticios en el Estado de Morelos.
3.1.2.93 Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el estado.
3.1.2.94 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos
3.1.2.95 Ley que Crea el Centro de Rehabilitación Integral "Xoxotla" como Organismo Descentralizado Estatal.
3.1.2.96 Ley que Crea el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos.
3.1.2.97 Ley que Crea el Organismo Descentralizado Denominado "Hospital del Niño Morelense"
3.1.2.98 Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
3.1.2.99 Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos.
3.1.2.100 Ley que Regula la Operación de las Cooperativas Escolares en Escuelas de Nivel Básico en el Estado de Morelos.
3.1.2.101 Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
3.1.2.102 Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos.
3.1.2.103 Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos.
3.1.2.104 Ley de Guarderías y Establecimientos Infantiles del Estado de Morelos
3.2. **Códigos:**
3.2.1. ***Federales:***
3.2.1.1. Código Civil Federal
3.2.1.2. Código Federal de Procedimientos Civiles
3.2.2. ***Estatales:***
3.2.2.1 Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.2.2.2 Código Fiscal para el Estado de Morelos.
3.2.2.3 Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.2.2.4 Código Penal Para El Estado De Morelos.
3.2.2.5 Código De Procedimientos Penales Para El Estado De Morelos.
3.2.2.6 Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3.2.2.7 Código Familiar Para El Estado Libre Y Soberano De Morelos.
3.2.2.8 Código Procesal Familiar Para El Estado Libre Y Soberano De Morelos.
3.2.2.9 Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos (Procesos Orales)

4. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
4.1. **Reglamentos:**
4.1.1. ***Estatales:***
4.1.1.1. Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
4.1.1.2. Reglamento de Establecimientos Penales del Estado de Morelos
4.1.1.3. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
4.1.1.4. Reglamento de la Ley de Catastro
4.1.1.5. Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos
4.1.1.6. Reglamento de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
4.1.1.7. Reglamento del Consejo Estatal de Protección Civil
4.1.1.8. Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos
4.1.1.9. Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos
4.1.1.10. Reglamento del Servicio Público de Custodia en los Centros de Readaptación Social, Centros de Custodia y Consejos Tutelares para Menores Infractores del Estado de Morelos
4.1.1.11. Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno
4.1.1.12. Reglamento Interior del Centro Estatal de Readaptación Social Morelos

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

4.1.1.13. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

5. **PLANES:**
5.1. **Estatales:**
5.1.1. Plan Estatal vigente

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 6. El Secretario tendrá las facultades que le confieren la Constitución, la Ley Orgánica y las demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales ejercerá conforme a las necesidades del servicio, teniendo además a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Estado y con los Ayuntamientos de la Entidad;
II. Conducir los asuntos de orden político interno, así como aquellos que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo;
III. Vigilar y controlar lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado de Morelos y sus Municipios;
IV. Proponer las declaratorias de reservas, usos, destinos y provisiones de áreas y predios, así como conocer y dictaminar sobre las que sometan los Ayuntamientos a la aprobación y publicación por el Titular del Ejecutivo;
V. Planear, organizar, coordinar, dirigir y promover acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra;
VI. Adquirir, en coordinación con la Federación y los Ayuntamientos, las reservas territoriales, así como promover su desarrollo, enajenación y ocupación, a través de las instancias que corresponda;
VII. Intervenir en auxilio o coordinación de las autoridades federales en los términos de las leyes relativas, en materia de:
a) Asociaciones religiosas;
b) Detonantes y pirotecnia;
c) Portación de armas;
d) Loterías, rifas y juegos con apuestas;
e) Migración; y
f) Prevención, auxilio y atención en caso de emergencia y desastre.
VIII. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios que, en las materias de su competencia, celebre el Gobierno del Estado de Morelos, con la Federación y los Ayuntamientos;
IX. Promover el desarrollo municipal mediante asesorías, capacitación y asistencia técnica a los Ayuntamientos, en coordinación con las Secretarías, Dependencias, órganos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Paraestatal en las materias de su competencia;
X. Expedir, previo acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras Secretarías, Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo;
XI. Ejecutar, previo acuerdo con el Titular del Ejecutivo, las expropiaciones, ocupación temporal y limitación de dominio de los bienes en los casos de utilidad pública, de conformidad con la legislación respectiva;
XII. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes, reglamentos o los convenios que al efecto se celebren;
XIII. Organizar y administrar la Defensoría Pública;
XIV. Promover la participación de la sociedad civil en los programas de protección civil, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales de la materia y las que de ellas deriven;
XV. Tramitar los nombramientos que el Titular del Ejecutivo expida para el ejercicio de las funciones notariales y ordenar periódicamente las visitas de inspección a las notarías del Estado;
XVI.- Autorizar la apertura y uso de los protocolos y folios notariales, así como los mecanismos que para ello se utilicen, y llevar el Libro de Registro de Notarios; atribución que ejercerá por Conducto del Director General Jurídico;
XVII. Planear, programar, presupuestar y vigilar la operación y ejercicio de las funciones del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos;
XVIII. Organizar y coordinar la operación del Archivo General de Notarías del Estado de Morelos, por conducto del Director General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, en términos de la legislación de la materia;

VII.- ATRIBUCIONES

XIX. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar el Sistema de Información Catastral del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
XX. Integrar y mantener actualizada la cartografía catastral del Estado;
XXI. Auxiliar a las autoridades municipales, en la capacitación y asesoría técnica y jurídica para la realización de las funciones catastrales;
XXII. Planear, organizar, coordinar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil;
XXIII. Coordinar y controlar los sistemas de radio-comunicación y comunicación del Poder Ejecutivo;
XXIV. Suscribir, previo acuerdo con el Titular del Ejecutivo los convenios y contratos que celebre el Gobierno Estatal con la Federación, los municipios y otras instituciones públicas o privadas, en las materias de su competencia; así como refrendar los que celebre el resto de la Administración Pública Central;
XXV. Ser el conducto para presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo, así como refrendar y publicar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que deban regir en el Estado;
XXVI. Dirigir, administrar y publicar el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”;
XXVII. Cumplir y hacer cumplir los decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones que expida el Gobernador del Estado, excepto aquellos que sean de competencia exclusiva de otra Secretaría, Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal;
XXVIII. Asesorar al Titular del Ejecutivo, en la elaboración de convenios que celebre con la Federación y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia;
XXIX. Establecer el calendario oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;
XXX. Coordinar y dar seguimiento a los medios de participación ciudadana que se establezcan, en términos de lo previsto por el artículo 19 bis de la Constitución;
XXXI. Organizar y controlar la documentación que emitan y resguarden las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública;
XXXII. Tramitar los recursos administrativos que competa conocer al Titular del Ejecutivo del Estado, así como los del área de su competencia, a través de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
XXXIII. Someter a firma del Titular del Ejecutivo, los decretos, acuerdos, reglamentos y demás instrumentos jurídicos que se encuentren debidamente rubricados por el Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado y firmados por el titular de la Secretaría, Dependencia o Entidad del ramo correspondiente;
XXXIV. Establecer las directrices para el desarrollo de los Organismos Auxiliares asignados a su sector;
XXXV. Llevar el registro, legalizar y certificar las firmas autógrafas de los funcionarios estatales, de los presidentes, síndicos y secretarios municipales, y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública;
XXXVI. Elaborar los anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas, en el ámbito de su competencia, y proponérselos al Gobernador del Estado, previa obtención de la validación y rúbrica por parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
XXXVII. Nombrar a los funcionarios de confianza de la Secretaría, siempre y cuando no tengan otra forma de designación en las disposiciones jurídicas aplicables;
XXXVIII. Coordinar y dirigir los trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como promover el respeto irrestricto de los derechos humanos, incluidos los relativos a la diversidad sexual en el Estado de Morelos;
XXXIX. Coordinar, dentro de su ámbito de competencia, la implementación y consolidación del Sistema de Seguridad y Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y
XL. Administrar, controlar y vigilar el Sistema Penitenciario Estatal y los establecimientos penitenciarios, asegurando las medidas tendientes a la reinserción social integral de los individuos, mediante los principios del trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte, conforme lo disponen las leyes de la materia, por conducto de la Coordinación Estatal de Reinserción Social;
XLI. Disponer, a través de la Coordinación Estatal de Reinserción Social, la vigilancia y coordinación del funcionamiento del Centro Especializado de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes, así como las instituciones que dependan del mismo; así como elaborar y ejecutar los programas de tratamiento de los mismos, y

VII.- ATRIBUCIONES

XLII. Las demás que señalen otras disposiciones jurídicas o le sean delegadas por mandato específico del Titular del Ejecutivo.

Las facultades señaladas en las fracciones XV, XXV, XXVII, XXVIII y XXXIII del presente artículo, no podrán ser delegables en servidores públicos subalternos.

.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Coadyuvar en el cumplimiento de las responsabilidades del Secretario de Gobierno del Estado de Morelos para el establecimiento del orden político y la paz social, así como establecer los vínculos entre el Poder Ejecutivo y los Poderes Legislativo y Judicial, así como con los órdenes de Gobierno Federal, Municipal y la sociedad civil organizada, privilegiando el dialogo, la conciliación y la participación ciudadana con la finalidad de cumplir y hacer cumplir el marco jurídico vigente y fortalecer las políticas públicas en el Estado de Morelos, bajo las premisas de la inclusión, empoderamiento ciudadano, la tolerancia, la dignidad humana, la transparencia, la hospitalidad, la solidaridad y la sustentabilidad atendiendo las necesidades y servicios públicos que requiere la sociedad.

VISIÓN

Brindar un servicio oportuno, profesional, moderno, eficiente y competitivo, comprometido con el respeto a la dignidad humana que garantice la gobernabilidad, la democracia, el empoderamiento ciudadano y el bien común en Morelos, logrando acuerdos consensuados entre los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órdenes de Gobierno Federal y Municipal y la sociedad civil organizada que den como resultado el desarrollo humano y sustentable al que aspira nuestra sociedad.

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:
Secretario de Gobierno

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:
Oficina del Secretario de Gobierno

Nivel:
102

Número de plaza:
3

Jefe inmediato:
Gobernador Constitucional

Personal a su cargo:

Secretario Técnico del Secretario de Gobierno	1
Coordinador de Gestión	1
Coordinador de Agenda Política	1
Director de Enlaces Externos	1
Subdirector Administrativo	1
Subdirector de Gestión de Información	1
Director de Redes Sociales	1
Director de Análisis, Negociación y Acuerdos	1
Director de Asesoría Jurídica Social	1
Subdirector de Eventos Especiales	1
Director Técnico	1
Director de Gestión	1
Asesor	1
Presidente	1

Funciones Principales:
De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 6. El Secretario tendrá las facultades que le confieren la Constitución, la Ley Orgánica y las demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales ejercerá conforme a las necesidades del servicio, teniendo además a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Estado y con los Ayuntamientos de la Entidad;
II. Conducir los asuntos de orden político interno, así como aquellos que le sean encomendados por el Titular del Ejecutivo;
III. Vigilar y controlar lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado de Morelos y sus Municipios;
IV. Proponer las declaratorias de reservas, usos, destinos y provisiones de áreas y predios, así como conocer y dictaminar sobre las que sometan los Ayuntamientos a la aprobación y publicación por el Titular del Ejecutivo;
V. Planear, organizar, coordinar, dirigir y promover acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra;
VI. Adquirir, en coordinación con la Federación y los Ayuntamientos, las reservas territoriales, así como promover su desarrollo, enajenación y ocupación, a través de las instancias que corresponda;

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

VII. Intervenir en auxilio o coordinación de las autoridades federales en los términos de las leyes relativas, en materia de:
a) Asociaciones religiosas;
b) Detonantes y pirotecnia;
c) Portación de armas;
d) Loterías, rifas y juegos con apuestas;
e) Migración; y
f) Prevención, auxilio y atención en caso de emergencia y desastre.
VIII. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios que, en las materias de su competencia, celebre el Gobierno del Estado de Morelos, con la Federación y los Ayuntamientos;
IX. Promover el desarrollo municipal mediante asesorías, capacitación y asistencia técnica a los Ayuntamientos, en coordinación con las Secretarías, Dependencias, órganos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Paraestatal en las materias de su competencia;
X. Expedir, previo acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras Secretarías, Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo;
XI. Ejecutar, previo acuerdo con el Titular del Ejecutivo, las expropiaciones, ocupación temporal y limitación de dominio de los bienes en los casos de utilidad pública, de conformidad con la legislación respectiva;
XII. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes, reglamentos o los convenios que al efecto se celebren;
XIII. Organizar y administrar la Defensoría Pública;
XIV. Promover la participación de la sociedad civil en los programas de protección civil, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales de la materia y las que de ellas deriven;
XV. Tramitar los nombramientos que el Titular del Ejecutivo expida para el ejercicio de las funciones notariales y ordenar periódicamente las visitas de inspección a las notarías del Estado;
XVI.- Autorizar la apertura y uso de los protocolos y folios notariales, así como los mecanismos que para ello se utilicen, y llevar el Libro de Registro de Notarios; atribución que ejercerá por Conducto del Director General Jurídico;
XVII. Planear, programar, presupuestar y vigilar la operación y ejercicio de las funciones del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos;
XVIII. Organizar y coordinar la operación del Archivo General de Notarías del Estado de Morelos, por conducto del Director General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, en términos de la legislación de la materia;
XIX. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar el Sistema de Información Catastral del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
XX. Integrar y mantener actualizada la cartografía catastral del Estado;
XXI. Auxiliar a las autoridades municipales, en la capacitación y asesoría técnica y jurídica para la realización de las funciones catastrales;
XXII. Planear, organizar, coordinar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil;
XXIII. Coordinar y controlar los sistemas de radio-comunicación y comunicación del Poder Ejecutivo;
XXIV. Suscribir, previo acuerdo con el Titular del Ejecutivo los convenios y contratos que celebre el Gobierno Estatal con la Federación, los municipios y otras instituciones públicas o privadas, en las materias de su competencia; así como refrendar los que celebre el resto de la Administración Pública Central;
XXV. Ser el conducto para presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo, así como refrendar y publicar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que deban regir en el Estado;
XXVI. Dirigir, administrar y publicar el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”;
XXVII. Cumplir y hacer cumplir los decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones que expida el Gobernador del Estado, excepto aquellos que sean de competencia exclusiva de otra Secretaría, Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal;
XXVIII. Asesorar al Titular del Ejecutivo, en la elaboración de convenios que celebre con la Federación y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia;
XXIX. Establecer el calendario oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

XXX. Coordinar y dar seguimiento a los medios de participación ciudadana que se establezcan, en términos de lo previsto por el artículo 19 bis de la Constitución;
XXXI. Organizar y controlar la documentación que emitan y resguarden las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública;
XXXII. Tramitar los recursos administrativos que competa conocer al Titular del Ejecutivo del Estado, así como los del área de su competencia, a través de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
XXXIII. Someter a firma del Titular del Ejecutivo, los decretos, acuerdos, reglamentos y demás instrumentos jurídicos que se encuentren debidamente rubricados por el Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado y firmados por el titular de la Secretaría, Dependencia o Entidad del ramo correspondiente;
XXXIV. Establecer las directrices para el desarrollo de los Organismos Auxiliares asignados a su sector;
XXXV. Llevar el registro, legalizar y certificar las firmas autógrafas de los funcionarios estatales, de los presidentes, síndicos y secretarios municipales, y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública;
XXXVI. Elaborar los anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas, en el ámbito de su competencia, y proponérselos al Gobernador del Estado, previa obtención de la validación y rúbrica por parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
XXXVII. Nombrar a los funcionarios de confianza de la Secretaría, siempre y cuando no tengan otra forma de designación en las disposiciones jurídicas aplicables;
XXXVIII. Coordinar y dirigir los trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como promover el respeto irrestricto de los derechos humanos, incluidos los relativos a la diversidad sexual en el Estado de Morelos;
XXXIX. Coordinar, dentro de su ámbito de competencia, la implementación y consolidación del Sistema de Seguridad y Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y
XL. Administrar, controlar y vigilar el Sistema Penitenciario Estatal y los establecimientos penitenciarios, asegurando las medidas tendientes a la reinserción social integral de los individuos, mediante los principios del trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte, conforme lo disponen las leyes de la materia, por conducto de la Coordinación Estatal de Reinserción Social;
XLI. Disponer, a través de la Coordinación Estatal de Reinserción Social, la vigilancia y coordinación del funcionamiento del Centro Especializado de Ejecución de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes, así como las instituciones que dependan del mismo; así como elaborar y ejecutar los programas de tratamiento de los mismos, y
XLII. Las demás que señalen otras disposiciones jurídicas o le sean delegadas por mandato específico del Titular del Ejecutivo.

Las facultades señaladas en las fracciones XV, XXV, XXVII, XXVIII y XXXIII del presente artículo, no podrán ser delegables en servidores públicos subalternos.

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén Secretario de Gobierno	Tel: 01 (777) 3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Dra. Mariana Sol Álvarez Fuentes Secretaria Técnica del Secretario de Gobierno	3-29-22-30 Ext. 1349	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Vacante Coordinadora de Gestión	3-29-22-30 Ext. 1314	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz Coordinadora de Agenda Política	3-29-22-30 Ext. 1367	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Ing. Rafael Molina Marín Director de Coordinación Interna	3-29-22-30 Ext. 1367	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Lic. Orlando Delfino Bello Brito Director de Enlaces Externos	3-29-22-30 Ext. 1349	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
C.P. Margarita Tuxpan Montes de Oca Subdirectora de Administración	3-29-22-30 Ext. 1307	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
C. Marco Antonio García Cortez Subdirector de Gestión de Información	3-29-22-30 Ext. 1349	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Lic. Rosa María Acevedo Velázquez Subdirectora de Coordinación	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Lic. Alejandro Alfredo Mencía Gutiérrez Subdirector de Estenografía	3-29-22-30 Ext. 1314	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Vacante Director de Asesoría Jurídica Social	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C. Claudia Penélope Pérez Barberi Subdirectora de Asesoría Jurídica	(777) 3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Lic. Cindy Aimé Montes Sales Subdirectora de Asesoría Social	3-29-22-30 Ext. 1314	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
C. Evelia Ortiz Bañuelos Subdirectora de Eventos Especiales	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
C. Fernando Benítez Muñiz Director Técnico	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Lic. Jorge Alberto Araujo Pérez Director de Redes Sociales	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
C. Samuel Reyes Velasco Subdirector de Redes Sociales	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
C. Esli David Gorostieta Bravo Subdirector de Comunicación Social	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Lic. Ethel del Carmen Talavera Basave Directora de Gestión	3-29-22-30 Ext. 1317	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Vacante Director de Análisis, Negociación y Acuerdos	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Vacante Director de Eventos Especiales	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Vacante Asesor	3-29-22-30	Casa de Morelos, Plaza de Armas S/N 1er. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
C.P. Margarita Tuxpan Montes de Oca	Subdirectora de Administración

C. Alma Karen Viveros Ocampo
Profesional Ejecutivo "E"
Asesora Designada

C. Marco Antonio García Cortez
Subdirector de Gestión de Información
Enlace Designado